



Convocatoria Asamblea general ordinaria y elecciones

El ejercicio democrático nos convoca nuevamente a participar en las elecciones de autoridades de nuestro Colegio, esperando una nutrida participación, tal como estamos acostumbrados, generosa en propuestas y alternativas.

Se ha realizado la convocatoria formal para ello, mediante las publicaciones correspondientes, pero, sin perjuicio de ello, aspiramos comunicar nuestro mejor anhelo para que el debate profundo sobre las cuestiones de nuestra profesión, nos permita un proceso electoral digno de nuestros antecedentes.

Las elecciones se celebrarán el 30 de mayo de este año, comenzando a las 8:00 hs. y hasta las 17:00 hs.

En dicha fecha se celebrará la Asamblea general ordinaria, para tratar la Memoria y Balance,

la que se encuentra convocada para las 8:00 hs. y a las 9:00 hs. para la segunda oportunidad.

Se renovarán este año:

Consejeros titulares por cuatro años: seis
Consejeros suplentes por cuatro años: cuatro
Miembros titulares del Tribunal de Disciplina por cuatro años: tres

Miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por cuatro años: dos

Directores Departamentales Titulares a la Caja de Previsión por cuatro años: dos

Directores Departamentales Suplentes a la Caja de Previsión por cuatro años: dos

Director Departamental Suplente a la Caja de Previsión por dos años: uno

La oficialización de listas de candidatos vence el 19 de mayo del 2.008 a las 24 horas.

Resolución 033/08 - abril 2008 (Síntesis)

Colegio Provincia denuncia el deficitario servicio de justicia

El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto manifestarse en forma decidida y requerir a las poderes de la Provincia la atención y resolución de los problemas de la justicia.

El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y los dieciocho (18) Colegios Departamentales que lo integran, (...) sienten el imperioso deber de expresarse respecto de la actual situación en la que se encuentra la justicia en la Provincia de Buenos Aires.

Ocioso resulta profundizar sobre el descontento que es capaz de generar su funcionamiento, si cada vez se aleja más de algunas de las razones que justifican su existencia: mantener el equilibrio entre los poderes, garantizar la convivencia pacífica entre los ciudadanos, y dar cabal cumplimiento a los preceptos constitucionales.

I. Autonomía y presupuesto- (...) Los recursos actuales no son suficientes, y si bien ese factor no es determinante ni excusa relevante para justificar las falencias detectadas, constituye un requisito básico para afrontar muchos de los problemas evidenciados.

II. Infraestructura y política edilicia- (...)

Este colegio se ve obligado a destacar la inexistencia de una política edilicia planificada, coherente, que atienda tanto la cabal dotación de edificios a los órganos jurisdiccionales, como de verificar que los mismos sean útiles para cubrir su cometido.

Se dilapidan fondos adquiriendo propiedades que luego no se utilizan, se locan inmuebles absolutamente inadecuados para los fines que se persiguen, se pagan alquileres elevados y en ocasiones exorbitantes por inmuebles que demandan importantes erogaciones para su adaptación.

Se dispersan los órganos jurisdiccionales, afectándose no sólo la eficiencia y economía de gestión, sino también obligando a justiciables y sobre todo a los abogados a peregrinar por distintos lugares para poder realizar su labor.

III. El control de gestión - (...) Entendemos que la única forma en que se puede mejorar utilizando en forma eficiente todas las herramientas con las que se cuenta actualmente, es a través de un permanente control de gestión que abarque la totalidad del ámbito de la Provincia.

(continúa en la página 4)

Página 2 Ascensores: cinco años de espera - Acuerdo marco de asistencia legal a las víctimas

Página 3 Ochoa vs. Dalbón - La acefalía del Tribunal 2 de Familia convalidada por la Suprema Corte

Página 4 Colegio Provincia denuncia el deficitario servicio de justicia

Ascensores: cinco años de espera

Tribunales de San Isidro, miércoles 13:15 horas, hall central sin colas en los ascensores, letrado atribulado.

- ¡Ver para creer!
- ¿Le sucede algo?
- ¡Funcionan los cinco ascensores!
- Ahora que veo, creo.

Por fin se ha resuelto, aunque con inconvenientes comunes, el funcionamiento de los ascensores del edificio central de Tribunales de San Isidro.

Recordamos que, como en tantas cosas, es imprescindible tener la tenacidad y persistencia en el reclamo para el funcionamiento de hasta las mínimas cuestiones vinculadas con la administración de justicia.

Convocatoria a inscripción

Acuerdo marco de asistencia legal a las víctimas

El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires ha suscripto con el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires un convenio marco mediante el cual se convocará a los letrados a los fines de asistir a las víctimas de delitos en su calidad de particular damnificado.- Sin perjuicio de lo delicado del tema este convenio resulta un avance importante respecto de la defensa de los derechos de aquellas personas que carecen de la posibilidad de ser asistidas por un letrado. Dentro de las previsiones de este convenio se prevé que los honorarios profesionales serán a cargo del Ministerio de Justicia.

Son requisitos para la inscripción en el registro que se habilitará a tal efecto:

- 1) Encontrarse con la Matrícula activa
- 2) La realización de un curso de actualización y especialización. Respecto de este requisito, podrá eximir a quien acredite probada experiencia e idoneidad en la materia.

Declaración de la FACA

Día del Veterano y de los Caídos en la guerra en Malvinas

La Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) a 26 años del conflicto bélico por nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, rinde su más sincero homenaje a todos aquellos jóvenes que entregaron su vida en la defensa de un Derecho legítimo como es la recuperación e integración de nuestro territorio nacional.

Este 2 de abril, al conmemorarse el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas, la FACA honra a aquellos héroes, muertos y vivos, que aún esperan de nosotros un reconocimiento real y efectivo a tamaño sacrificio; reivindica la irrenunciable soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, reafirmando que el camino de su recuperación pasa por el reclamo sistemático ante los organismos internacionales empleando todas las vías diplomáticas posibles, pues el derecho está de nuestro lado.

Colegio de Abogados de San Isidro

Autoridades

CONSEJO DIRECTIVO

| | |
|------------------------|------------------------------------|
| Presidente | Dr. Gustavo F. Capponi |
| Vicepresidente Primero | Dr. Antonio E. Carabio |
| Vicepresidente Segundo | Dr. Gonzalo M. García Pérez Colman |
| Secretario | Dr. Miguel Weihmüller |
| Prosecretaria | Dra. Hilva Karina Soria Olmedo |
| Tesorero | Dr. José Formaro |
| Protesorero | Dr. Juan Fermín Lahitte |
| Consejeros titulares | Dra. Sandra D. Cabrera |
| | Dr. Jorge O. Di Toto |
| | Dr. Alejandro M. Escobar |
| | Dra. Diana G. Fiorini |
| | Dr. Eduardo R. Zacchino |
| Consejeros suplentes | Dra. María Rosa Avila |
| | Dr. Rodolfo Ariel Blasco |
| | Dr. Daniel M. Burke |
| | Dra. Mabel Beatriz Caporelli |
| | Dr. Juan Carlos Casette |
| | Dra. María Victoria Nager |
| | Dra. Silvia Raquel Pedretta |
| | Dra. María Mónica Pommer |
| | Dr. Alan Temiño |

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

| | |
|----------------------|----------------------------|
| Directores Titulares | Dra. Ana María Maiorana |
| | Dra. Yolanda Polledrotti |
| | Dr. Angel R. Ponce de León |
| Directores Suplentes | Dra. María Gabriela Capón |
| | Dr. Diego Cortés Guerrieri |
| | Dr. Raúl J. Constantino |

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

| | |
|--------------------|----------------------------------|
| Presidente: | Dr. Federico Carlos Spinelli |
| Vicepresidente: | Dra. Nella Cassino |
| Secretario: | Dr. Carlos Eduardo Loza Basaldua |
| Vocales titulares: | Dr. Eduardo O. Alonso |
| | Dr. Nicolás Eugenio D'Orazio |
| Vocales suplentes: | Dr. Clodomiro Perfecto Barragán |
| | Dr. Pedro José Arbini Trujillo |
| | Dr. José Luis Ognio |
| | Dra. Maria Teresa Maggio |
| | Dr. Marcelo Claudio C. Scarpa |

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

| | |
|---------------|-----------------------------|
| Director | Dr. Antonio E. Carabio |
| Colaboradores | Dra. Silvia Raquel Pedretta |
| | Dra. Susana Villegas |
| | Dr. Juan Fermín Lahitte |
| | Dr. Oscar A. Neyssen |
| | Dr. Jorge Ranoy |
| | Catalina Reina L. |

Ochoa vs. Dalbon

Opacado por el tema central de las noticias referidas al paro agropecuario de estas últimas semanas, apareció en los medios periodísticos la información sobre un altercado entre un juez de este departamento judicial y un abogado; que, por su difusión apareció, desde cualquier ángulo que se lo mire, como un verdadero *escándalo*.

Lo lamentable es que detrás de este hecho descalificable, se disimulan cuestiones esenciales:

1) La mayoría de los abogados defendemos lealmente a nuestros clientes utilizando las herramientas de fondo y forma que sostengan nuestros argumentos;

2) No se conocen antecedentes de resoluciones judiciales favorables o desfavorables motivados en la promoción de un escándalo;

3) Se advierte que la convocatoria de los medios periodísticos fue anterior al suceso, puesto que nadie ha explicado la circunstancia fortuita de las cámaras en el momento de los insultos no previstos procesalmente;

4) Esto demuestra que, sin que importe atribuir responsabilidad a los participantes del infortunado suceso, los medios periodísticos se prestan hoy para cualquier cosa;

5) Que flaco favor se le ha hecho a la institución judicial la difusión periodística dada, denigrando así la labor de abogados, de jueces y empleados judiciales que con respeto y esfuerzo mantienen la prestación del servicio de justicia a pesar de las adversas condiciones en las que deben cumplir su labor.

Quien ha visto la crónica periodística seguramente ha concluido en que todo está mal, de tal forma que habrán entendido que la justicia es esto que vieron: un abogado desaforado gritándole a un juez que termina en el piso, todo frente a periodistas convocados al efecto. Pues bien, no es así, pero tampoco todo está bien.

La gran mayoría de los abogados repudiamos estas puestas en escena y confiamos en la lealtad de los que juzgan, con aciertos y errores.

Debemos entonces señalar que la propuesta dialéctica no nos convence, sino que nos alienta a resaltar que la justicia se construye, aún en medio de los apremios económicos, con actitudes de dignidad y respeto, que cotidianamente cumplimos quienes tratamos de mantener, y si es posible construir, un lugar que permita mostrar como adecuado y esencial para la discusión de sus conflictos.

Traslado del Banco Provincia, delegación Tribunales

Luego de arduas gestiones del Colegio de Abogados, se suscribió un convenio entre el Banco Provincia, la Superintendencia a cargo del Dr. Luis C. Cayuela, el Fiscal General, el Defensor General y Colegio de Abogados representado por el Dr. Gustavo Capponi, acordando el traslado del Banco al primer subsuelo del edificio de Tribunales, cediéndose un espacio que cuadriplica la superficie que actualmente ocupa la institución bancaria. La iniciativa se hizo efectiva, cediendo y desocupando la superficie destinada y próximamente se iniciarán las obras.

El Colegio de Abogados de San Isidro agradece la colaboración de la funcionarios judiciales y a la institución bancaria por su inestimable aporte, que beneficiará notablemente la prestación del servicios a justiciables y abogados.

La acefalía del Tribunal 2 de Familia convalidada por la Suprema Corte

El Colegio de Abogados de San Isidro ha elevado el reclamo ante la insólita situación que ocurriera en el Tribunal de Familia N° 2 de San Isidro.

Sorprendentemente durante toda una semana de febrero el Tribunal no tuvo a ninguno de sus tres miembros cumpliendo funciones, pues gozaban de distintas licencias.

El piloto automático, en un Fuero que se encuentra seriamente resentido en su funcionamiento, parece propio de una clara imprevisión, lo que nos preocupa sobremanera, puesto que la posible reiteración de estas circunstancias no harán más que agravar la actual crisis.

Llama la atención que la Suprema Corte haya autorizado la concesión de licencias concurrentes.

Información general

Reempadronamiento de sociedades y asociaciones en la Provincia de Buenos

Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires por Resolución 15/08 de fecha 15 de enero de 2008 (B.O. 25/02/08) dispuso el reempadronamiento obligatorio de las sociedades y asociaciones inscriptas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o ante los Registros Públicos de Comercio, con anterioridad al 31 de diciembre de 2006, estableciendo un plazo de 120 días a partir del 3 de marzo del 2008 (Disposición N° 5/08).

... continuación página 1

Pretender realizar ese control con escasez de personal y desde la ciudad de La Plata puede no resultar eficaz. Es por ello que proponemos elaborar en forma conjunta un sistema de control que dinamice la gestión y se realice en cada Departamento Judicial con la participación de Magistrados y Abogados, los que deberán evaluar el funcionamiento de cada dependencia, comunicando a la Secretaría de Control las observaciones respectivas y proponiendo fórmulas que mejoren el servicio en beneficio de todos los actores involucrados.

Nos permitimos recordar, también, que en el seno de este Colegio se llevó a cabo en profundidad, durante el año 2003, un estudio sobre el código de ética para el Poder Judicial, que dio lugar a un proyecto elevado al H. Senado el 28 de setiembre de dicho año, coincidentemente con otra iniciativa similar proveniente de la Subsecretaría de Justicia, sin que en ningún caso se registraran novedades, pese a los numerosos antecedentes doctrinarios existentes (v.g. Provincia de Santa Fe).

IV. Sistema informático - (...) No es posible soslayar nuestra turbación respecto de la cuestión, pues mientras se desarrollan nuevos sistemas –cuyo fracaso ha quedado comprobado en la última década- se intenta dejar de lado un medio informático largamente probado por nuestro propio Poder Judicial y por los de otras provincias.

Máxime cuando por convenio celebrado por nuestra Corte Provincial, el servicio resulta absolutamente gratuito. (...) Cabe preguntarse en este orden a qué planificación obedece dejar fuera del sistema a la propia Suprema Corte de Justicia o a las jurisdicciones geográficamente dispersas como lo es la Justicia de Paz Letrada del sistema de consulta remota.

Por último, no podemos dejar de expresar nuestra sorpresa frente a la centralización de los datos de la MEV, criterio que se enfrenta con la acordada de la SCBA, que autoriza la conexión directa y transmisión de datos con los Colegios Departamentales y con la celeridad que debería imperar en el sistema de consultas.

V. Selección de Magistrados y funcionarios - En lo que concierne a la selección de Magistrados y funcionarios, reiteradamente este Colegio de Abogados ha expresado su preocupación por la composición del Consejo de la Magistratura, en tanto no respeta el equilibrio que establece el art. 175 de la Constitución Provincial, y en cuanto, en algunas oportunidades, se alza como un obstáculo para realizar la mejor selección de los aspirantes.

VI. Cobertura de ausencias transitorias y vacantes - Debe atenderse con urgencia la puesta en funcionamiento de un procedimiento ágil de cobertura de ausencias transitorias de Magistrados y Funcionarios.

(...) Contemporáneamente, se hace necesaria la sanción y promulgación de la ley de Magistrados suplentes para cubrir las vacantes, hasta tanto se obtenga la designación definitiva del nuevo Funcionario o Magistrado según el procedimiento constitucional y legal vigente.

VII. Situación del personal - (...) Nada se podría

lograr, indudablemente, sin el aporte del ser humano. El mayor presupuesto y la mejor infraestructura serían insuficientes si se careciere de un buen plantel de personal.

Por el contrario, las deficiencias presupuestarias y de infraestructura, pueden disimularse cuando el personal se encuentra capacitado y está consustanciado, además, con la importancia de la labor que desarrolla.

(...)Adviene también como favorable hacer frente a una reforma que establezca el ingreso por concurso para ocupar los cargos de "secretario" y "auxiliar letrado" de los órganos jurisdiccionales o del ministerio público.

(...) Los empleados judiciales deben alistarse previo examen. Sin embargo, la práctica demuestra que la falta de designaciones en tiempo oportuno, genera la admisión de "meritorios", que con el transcurso del tiempo y los reclamos gremiales, se transforman en empleados de planta sin haber cumplido con aquel requisito, desvirtuando de tal manera el sistema pergeñado.

VIII. La Ley de enjuiciamiento - La reciente reforma de la ley de enjuiciamiento empeora la situación existente al momento de su sanción, pues en su actual estructura de funcionamiento, se torna vulnerable la reclamada y necesaria independencia del Poder Judicial.

Debe perseguirse la sanción de una ley superadora que garantice un procedimiento transparente, ágil e independiente. (...)

IX. Desenvolvimiento interno - (...) En tal sentido, a nuestro criterio, la rotación anual en la Presidencia de la Corte Provincial, en cuanto a las funciones que excedan lo jurisdiccional, resulta un obstáculo a la hora de planificar y desarrollar una gestión eficiente.

Entendemos que podría superarse, conformando una estructura de gobierno compartida por los Señores Ministros, y cuya misión perdurara más allá de aquel efímero lapso, al que se limita el ejercicio de la conducción del Superior Tribunal.

X. La lentitud de la justicia. Cuestión de gravedad institucional - Para abordar este tópico nos permitimos mencionar la declaración emitida el 21 de marzo de 2007 por este Colegio Provincial, a través de la cual expresábamos: "Resulta obvio que desde muchos ámbitos del país, y por una diversidad de circunstancias, se reclama justicia.

Así lo piden tanto las víctimas de la inseguridad, como los imputados de delitos, los desposeídos y los postergados sociales, por lo que la demanda, en definitiva, abarca a toda la sociedad. Y en la medida en que más se requiere justicia, más evidente se hace la necesidad de que el Poder Judicial asuma esa responsabilidad, que se inscribe en las necesidades del ciudadano común".

(...) Mientras tanto, las causas judiciales cada vez demoran más tiempo, se cuentan por años las fechas de audiencias a celebrarse; las resoluciones judiciales finales y definitivas se dictan más tarde en el tiempo con afectación a la verdad objetiva, los recursos arbitrados por los justiciables deben esperar años para la decisión definitiva.